

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-667/2013 /

COLINA, 28 de marzo de 2013

VISTOS: Acuerdo N° 24, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 28 de marzo de 2013. El informe del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, respecto de solicitar al H. Concejo Municipal pronunciarse sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiente al año 2013; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 24, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 28 de marzo de 2013, **SE ACUERDA:** Aprobar las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a saber: Seguridad y Medio Ambiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Sres. Consejeros
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 24-2013

VISTOS: Estos antecedentes: El informe del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, respecto de solicitar al H. Concejo Municipal pronunciarse sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiente al año 2013; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a saber: Seguridad y Medio Ambiente.